

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0004361

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRÉS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de enero de 1998, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada COMERCIAL COLIMPO CIA. LTDA.; en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de COLIMPO S.A., prórroga de plazo y reforma integral del estatuto;

QUE el Arq. Jorge Rivadeneira Vallejo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Bolívar Ulloa Vernimmen, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.318.DIC.I de 1998.06.30, que amplía a los informes Nros. 98.097.DIC.I. y 98.055.DIC.I de 98.03.13 y 1998.02.11, respectivamente, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.IJC.98.4245 del 8 de septiembre de 1998, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; ADM-98-126 de agosto 3 de 1998; y, ADM-98139 del 13 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía COMERCIAL COLIMPO CIA. LTDA. por VEINTISEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTISEIS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada COMERCIAL COLIMPO CIA. LTDA. en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de COLIMPO S.A.; c) la prórroga de plazo a CINCUENTA AÑOS; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de aumento de capital, transformación, cambio de denominación, prórroga de plazo y reforma integral del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

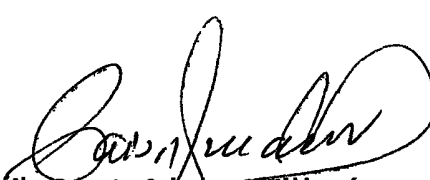
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de abril de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima, cambiar su denominación por la de COLIMPO S.A., a prorrogar su plazo de duración y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

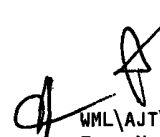
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma y cambia de denominación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

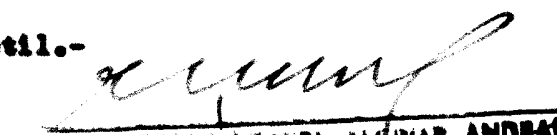
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

10 SET. 1998


Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)


WML/AJT/MLM
Exp. No. 25629-82

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 83.853, número 21.945 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.137 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre cinco de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 10.274 del Registro Industrial de 1.982; 18.887 de igual Registro de 1.987; y, 27.186 de dicho Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre cinco de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

